

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº. 14712.

Aprobando el convenio Nº. 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Lima, 15 de Noviembre de 1963.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del Art. 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio Nº. 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, el año 1949.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Congreso.

CARLOS MALPICA RIVAROLA, Senador Secretario del Congreso.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario del Congreso.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Fernando Schwalb López Aldana.